

DECRETO ALCALDICIO - Nº

002151

Casablanca,

-7 MAY 2015



- 1. Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- 1.- La solicitud presentada por Comercial Abbott y Soto Limitada, Rut 76.495.904-3, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Chacabuco Nº 247 Local 2, Rol Avaluó 19-03, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Comercial Abbott y Soto Limitada, Rut 76.495.904-3, giro "Compra Venta y Comercialización de Pañales y Artículos para el Hogar", en Chacabuco Nº 247 Local 2, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESÉ

LEONEL BUSTAMANTE CONZALEZ

Secretario Municipal lustre Municipalidad de Casablanca RIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde

Municipalidad de Çasablanca

<u>Distribución:</u> Alcaldía Dir. Finanzas